Santiago de Cali, 6 de julio de 2026

Señores:
UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE SALUD
L.C.

Ofiproyectos

Asunto: Cotización de mobiliario

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	IMAGEN	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	MOBILIARIO CANCER CALI				
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCRITORIO EN L DE 1.20 X 1.50 mtrs, ESTRUCTURA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 2 PULGADAS PINTURA HORNEABLE ELECTROESTATICA, SUPERFICIE EN TABLEX DE 30mm ENCHAPADA EN FORMICA CANTO RIGIDO	3		$ 980,000	$ 2,940,000
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCRITORIO DE 1.20 X 0.60 mtrs, ESTRUCTURA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 2 PULGADAS PINTURA HORNEABLE ELECTROESTATICA, SUPERFICIE EN TABLEX DE 30mm ENCHAPADA EN FORMICA CANTO RIGIDO, CANALIZACION PARA CABLEADO Y FALDA SEGÚN IMAGEN	1		$ 788,000	$ 788,000
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCRITORIO DE 0.90 X 0.60 mtrs, ESTRUCTURA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 2 PULGADAS PINTURA HORNEABLE ELECTROESTATICA, SUPERFICIE EN TABLEX DE 30mm ENCHAPADA EN FORMICA CANTO RIGIDO, CANALIZACION PARA CABLEADO Y FALDA SEGÚN IMAGEN	4		$ 580,000	$ 2,320,000
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLA EN VIDRIO LAMINADO CON PELICULA BLANCA CON SOPORTES EN ALUMINIO DE 1.40 X 0.40 mtrs	1		$ 350,000	$ 350,000
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLA EN VIDRIO LAMINADO CON PELICULA BLANCA CON SOPORTES EN ALUMINIO DE 0.90 X 0.40 mtrs	2		$ 290,000	$ 580,000
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLA EN VIDRIO LAMINADO CON PELICULA BLANCA CON SOPORTES EN ALUMINIO DE 0.60 X 0.40 mtrs	2		$ 210,000	$ 420,000
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GROOMET SENCILLO	8		$ 260,000	$ 2,080,000
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA EJECUTIVA EN MALLA ESTAMBUL	9		$ 490,000	$ 4,410,000
9	GABINETE COLGANTE DE 60 CM EN RH	3		$ 380,000	$ 1,140,000
10	Locker colgante de 4 puestos en Rh de 15mm	1	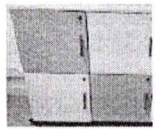	$ 480,000	$ 480,000
				SUBTOTAL GENERAL	$ 15,508,000
				IVA 19%	$ 2,946,520
				TOTAL GENERAL ELEMENTOS NUEVOS	$ 18,454,520

Definir Color Superficie en contraste con la estructura metalica COLOR BLANCO

Definir Color Superfice en contraste con la estructura metalica COLOR BLANCO

Definir Color Superficie en contraste con la estructura meatlica COLOR BLANCO

✓

✓

✓

✓

✓

✓

Definir Color en contraste con las otras Superficies, para armonizar paredes blancas con piso baldosa color negro

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

GARANTIA : 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION

OFERTA VALIDA POR 60 DIAS.

Vo.Bo. Técnico y Comercial

Jhomar Davallos

ING. EFREN GARCIA LOPEZ

OFIPROYECTOS S.A.S.

TELS: 4462468 CEL. 3176434642 CALI

Teléfono: (2) 446 2468
Celulares: (316) 396 3884 / (316) 482 4002
Correos: admon@ofipropyectos.com.co
ofiproyectos@hotmail.com
Direccion: Cr 2 #450 23

De conformidad con lo previsto en el Artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Superior "Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle" y del Artículo 27 de la Resolución de Rectoría 2,898 de 2016, este formato lo debe diligenciar la Jefatura de Unidad que requiere la adquisición del bien o servicio, al planear el proceso contractual, previa la aprobación del proyecto, los diseños, los estudios previos de carácter económico y técnico, y la obtención de las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin, consecución de licencias, permisos y/o certificaciones que se lleguen a requerir.

Suministro ☐ **Compra** ☑

I. INFORMACIÓN GENERAL	
UNIDAD EJECUTORA	**DEPENDENCIA, INSTITUTO, FACULTAD Y/O SEDE(S) REGIONAL(ES) BENEFICIARIA(S) (DE LA SOLUCIÓN)**
FACULTAD DE SALUD	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA - REGISTRO DE CANCER

IMPORTANTE:
ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ESTUDIOS PREVIOS: La dependencia que tenga la necesidad elaborará los estudios previos, oportunidad y conveniencia para determinar la viabilidad administrativa, técnica, económica y jurídica para la celebración del futuro contrato, obteniendo las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin.
PARÁGRAFO. Los procesos de mínima cuantía, que sean inferiores o iguales al 10% de la misma, no necesitarán estudios del mercado ni estudios del sector.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
Desafío:	7.	Sostenibilidad financiera, la transformación administrativa y la infraestructura física y tecnológica.
Estrategia:	7.1.	Modernizar la gestión administrativa y fortalecer la sostenibilidad financiera mediante la actualización de la estructura orgánica y los procesos administrativos y procesos misionales, optimizando el uso de los recursos económicos de la Universidad en el mediano y largo plazo para enfrentar los desafíos institucionales y las transformaciones administrativas actuales y futuras de la Universidad.
Programa:	7.2.1.	Sostenibilidad y ampliación de la infraestructura física universitaria. Promover el desarrollo y expansión de la infraestructura física de los espacios universitarios, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo académico, investigativo y administrativo. Este programa priorizará criterios avanzados de estructural y funcional, accesibilidad universal, eficiencia energética y uso eficiente del agua, que respondan eficazmente a las necesidades actuales y futuras de la comunidad universitaria.

Código Presupuestal			Subgrupo Presupuestal	Centro de Información	Proyecto
DES	ESTR	PROG			
7.	7.1.	7.2.1	769	07926003	Eficiencia en la gestión administrativa y organizacional

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. (Que no se puede solucionar con los recursos con los que cuenta la Universidad). Se puede realizar en documento anexo.

El Departamento de Patología requiere adquirir, suministrar e instalar mobiliario para la adecuación y optimización de los espacios destinados al trabajo de los docentes y estudiantes de la Especialización en Patología, con el fin de mejorar las condiciones funcionales y ergonómicas para el desarrollo de las actividades académicas, asistenciales, investigativas y de formación propias de la Unidad Académico-Administrativa.
La necesidad comprende la dotación de puestos de trabajo para los docentes, espacios de uso rotativo para los residentes y dos (2) espacios adicionales destinados a la revisión histopatológica de casos, de acuerdo con la distribución y los requerimientos funcionales definidos por el Departamento. Para ello, se requiere contar con mobiliario que facilite la organización de los puestos de trabajo, el aprovechamiento de las áreas disponibles y el desarrollo de las actividades propias de la especialidad.
Esta necesidad se articula con el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad del Valle, específicamente con el Desafío 7, relacionado con la sostenibilidad financiera, la transformación administrativa y la infraestructura física y tecnológica, la Estrategia 7.1, orientada a modernizar la gestión administrativa y optimizar el uso de los recursos institucionales; y el Programa 7.2.1, Sostenibilidad y ampliación de la infraestructura física universitaria, que busca asegurar condiciones adecuadas en los espacios destinados al desarrollo de actividades académicas, investigativas y administrativas. En este contexto, la adquisición e instalación del mobiliario contribuirá a mejorar la funcionalidad de los espacios existentes y a responder a las necesidades de docentes y residentes del Departamento de Patología.
Para atender esta necesidad, se requiere adquirir e instalar tres (3) escritorios en L, un (1) escritorio para microscopía, cuatro (4) escritorios con estructura metálica, cinco (5) pantallas divisorias de escritorio en vidrio laminado, ocho (8) grommets, nueve (9) sillas ejecutivas, un (1) locker colgante de cuatro puestos y tres (3) gabinetes colgantes.
La adquisición e instalación del mobiliario permitirá organizar los espacios de trabajo, optimizar el uso de las áreas disponibles y disponer de condiciones funcionales para el desarrollo de las actividades misionales del Departamento de Patología, particularmente las relacionadas con la formación de especialistas y el trabajo académico e investigativo.

3.2 POBLACIÓN DE IMPACTO

La población beneficiaria está conformada principalmente por los docentes y los estudiantes de la Especialización en Patología del Departamento de Patología, quienes utilizan los espacios de manera permanente o rotativa para el desarrollo de actividades académicas, asistenciales, investigativas y de formación. La adecuación contempla puestos de trabajo para los docentes, espacios de uso rotativo para los residentes y dos (2) espacios adicionales destinados a la revisión histopatológica de casos. Por tratarse de ambientes de uso compartido, la población beneficiaria comprende a los usuarios que requieren estos espacios para el desarrollo de sus actividades, independientemente del número de puestos físicos disponibles. En este sentido, la población de impacto se establece así: **Directos: -** Catorce (14) Residentes de la especialización en Patología, quienes realizan actividades académicas y de formación, Ocho docentes e investigadores del Departamento de Patología, vinculados a actividades de docencia, formación e investigación. **Indirectos:** Cerca de 12.000 casos de pacientes al año, cuyos datos son consoidados y analizados por el Departamento en el marco de las actividades de vigilancia epidemiológica del cáncer y de los proyectos de investigación. La adecuación de estos espacios contribuye a disponer de mejores condiciones para el trabajo académico, la formación de los residentes y el desarrollo de las actividades investigativas. De esta manera, la adquisición del mobiliario apoya el cumplimiento de las funciones misionales del Departamento de Patología y los propósitos institucionales relacionados con el fortalecimiento de la formación de posgrado y la investigación.

3.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Justificación)

La contratación tiene como propósito adquirir, suministrar e instalar el mobiliario requerido para la adecuación de los espacios de trabajo de los docentes y residentes de la Especialización en Patología del Departamento de Patología, incluidos los puestos destinados a la revisión histopatológica de casos, de acuerdo con las necesidades funcionales y la distribución definida para estas áreas.
La adquisición permitirá contar con mobiliario acorde con las actividades que se desarrollan en los espacios, facilitar la organización de los puestos de trabajo y mejorar el aprovechamiento de las áreas disponibles. Asimismo, el suministro e instalación integral de los elementos permitirá disponer del mobiliario debidamente instalado y en condiciones adecuadas de uso, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
La contratación se articula con el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad del Valle, en particular con el Desafío 7, la Estrategia 7.1 y el Programa 7.2.1, Sostenibilidad y ampliación de la infraestructura física universitaria, que contempla el mejoramiento de las condiciones de los espacios universitarios para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y administrativas. En concordancia con estos propósitos, la adquisición de mobiliario constituye una acción orientada a mejorar la funcionalidad de los espacios existentes y adecuarlos a los requerimientos del Departamento de Patología, en apoyo a la formación de los residentes y al trabajo de los docentes e investigadores.
La contratación es técnica y funcionalmente viable, dado que los bienes requeridos corresponden a elementos de mobiliario disponibles en el mercado o susceptibles de fabricación conforme a las especificaciones establecidas, y pueden suministrarse e instalarse de acuerdo con los requerimientos de la Unidad Académico-Administrativa.
En consecuencia, la contratación resulta conveniente para atender la necesidad identificada, optimizar el uso de la infraestructura disponible y mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas, asistenciales, investigativas y de formación del Departamento de Patología.

IV. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. OBJETO A CONTRATAR

Adquirir, suministrar e instalar el mobiliario requerido para la adecuación de los espacios de trabajo de los docentes y residentes de la Especialización en Patología del Departamento de Patología, incluidos los puestos destinados a la revisión histopatológica de casos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

4.1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato comprende el suministro, transporte, entrega, instalación, montaje y puesta en funcionamiento del mobiliario requerido para la adecuación de los espacios de trabajo de los docentes y residentes del Departamento de Patología, incluidos los puestos destinados a la revisión histopatológica de casos, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Universidad.
El alcance incluye la fabricación o el suministro de los bienes, según corresponda, así como los accesorios, materiales, herramientas y demás elementos necesarios para su correcta instalación y entrega en condiciones adecuadas de uso. El contratista deberá garantizar que el mobiliario quede debidamente instalado y dispuesto en los espacios definidos por el Departamento de Patología.
Los bienes objeto del contrato serán instalados en los espacios definidos por el Departamento de Patología e incluyen: Tres (3) escritorios en L, Un (1) escritorio para microscopía, Cuatro (4) escritorios con estructura metálica, Cinco (5) pantallas divisorias de escritorio en vidrio laminado destinadas destinadas a la separación y delimitación de los puestos de trabajo, Ocho (8) grommets, Nueve (9) sillas ejecutivas, Un (1) locker colgante de cuatro puestos y Tres (3) gabinetes colgantes.

V. REQUERIMIENTOS

REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Condiciones	Documentos Requeridos	Obligatorios (SI/NO)
• Las personas jurídicas deben demostrar que su duración será mínimo la del término de ejecución del contrato y un (1) año más y deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y los estatutos que los rigen.	• Copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, si se trata de persona jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso.	SI

• Acta de Junta de socios, asamblea general de accionistas o juntas directiva.	Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente. Esta Acta debe estar autentica de acuerdo con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez, teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario, y (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.	NO
• El proponente, en caso de ser persona natural, o su representante legal, en caso de ser persona jurídica, debe contar con documento de identificación válido.	• Fotocopia de la cédula del proponente	SI
• Estar inscrito en el Registro Único Tributario en la actividad económica relacionada con el objeto a contratar	• Copia del Registro Único Tributario. **(RUT)**, actualizado según lo definido por la normatividad Vigente de la **DIAN.**	SI
• Registrar la Declaración de bienes y renta y conflictos de interés en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público **(SIGEP)**. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.	• Copia de la declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público **(SIGEP).**	SI
• Presentar la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Publico SIGEP (Sólo aplica para personas Naturales)	• Presentar la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Publico SIGEP (Sólo aplica para personas Naturales) o https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/index.xhtml?faces-redirect=true#no-back-button	NO
• Formato Único de Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP (Sólo aplica para personas jurídicas)	• Adjuntar el Formato Único de Hoja de Vida diligenciado del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la cual se puede descargar del siguiente enlace: https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7?t=1526026911208&utm_source=	SI
• El proponente debe adjuntar documento que acredite su inscripción como Proveedor en la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.	• Constancia de inscripción en el **SECOP II.**	SI
• No encontrarse reportados como deudor alimentario moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM.** Con base en la Ley 2097 de 2021, artículo 6, numeral 1, y el Decreto 1310 de 2022, artículo 2.2.23.7	• Aportar la certificación expedida por la autoridad competente • El documento debe ser presentado por el proponente persona natural o el representa legal de la persona Jurídica Unión Temporal o Consorcio	SI
• No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, 1150 de 2007, Ley 1918 de 2018, Decreto 753 de 2019 y Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley. La Universidad del Valle consultará los siguientes documentos: 1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 2. Certificado de Antecedentes Fiscales. 3. Certificado de Antecedentes Judiciales. 4. Consultar medidas correctivas de empresea y representación legal 5. Certificado de consulta de inhabilidades	La Universidad consultará los certificados del proponente o de su Representante legal en las siguientes páginas web: • **www.policia.gov.co** • **www.contraloriagen.gov.co** • **www.procuraduria.gov.co** • **https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx** • **https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/**	SI
• Contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes **(RUP)** de la Cámara de Comercio. **(OBLIGATORIO PARA TODOS LOS PROCESOS DE COMPRAS SUPERIORES A 40 SMMLV)**	• Copia del Certificado de la Cámara de Comercio, expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso, en que conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio **(RUP)**. Deberá estar vigente y en firme al cierre del presente Proceso.	NO

INCLUIR LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES DE ACUERDO CON EL CASO ESPECÍFICO A CONTRATAR.

Condiciones	Documentos Requeridos	Obligatorios (SI/NO)

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Especificar, en caso de que se requiera, los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional a requerir para el proceso de contratación. **(En caso de requerirse, de acuerdo con el Estudio del Sector). (Aplica sólo para Personas Jurídicas y mayores a 100 SMMLV)**

Indicadores recomendados	Liquidez	(Igual o mayor a)	N.A.	Razón de Cobertura de intereses	(mayor a)	N.A.	RAE	(igual o mayor a)	N.A.
	Endeudamiento	(Igual o menor a)	N.A.	Capital de trabajo	(mayor o igual a)	N.A.	ROA	(igual o mayor a)	N.A.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos de Experiencia del proponente	**N.A.**	**Contratos cuyo objeto sea:**	**Monto Igual o superior a SMMLV:**

5.3.1. Clasificación de acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Nota 1: El cuarto nivel (clase) no es obligatorio diligenciar

Clasificador UNSPSC		Descripción
Grupo	E	**Productos de Uso Final**
Segmento	56000000	**Muebles, Mobiliario y Decoración**
Familia	56100000	**Muebles de alojamiento**
Clase	56101700	**Muebles de oficina**

(Los códigos deben estar relacionados con el objeto del contrato y pueden consultarse en pagina web de Colombia Compra eficiente en el link www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, igualmente debe tenerse en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios elaborado por Colombia Compra Eficiente la cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

www.contratos.gov.co

www.colombiacompra.gov.co

5.3.2. CERTIFICADOS (El estructurador del proyecto deberá establecer la necesidad de suscitar un certificado de distribución y/o fabricación para garantizar mantenimiento y/o garantías de los producto o bienes a adquirir).

Nombre	Aplica / No Aplica	Descripción
Certificado de Distribución y/o Fabricación	Aplica	El proponente deberá aportar certificado que lo acredite como distribuidor autorizado y/o Fabricante bajo licencia de los artículos ofertados. Dicha certificación deberá estar vigente y debe respaldar la garantía y servicio postventa del equipo ofertado. **Se solicita para los ítems 1 al 10.**

5.3.3. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR (Anexo 5)

Artículos, Servicios o Trabajos a Contratar (Especifique: Nombre, modelo, especificaciones técnicas, etc.)

Código del Producto					

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1q5h0l3MadTxIDUM0uQh-TGd2Xs-G22o/edit?gid=1540969747#gid=1540969747	No. ÍTEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
56101700	1	Escritorio	ESCRITORIO EN L DE 1.20 X 1.50 mtrs, ESTRUCTURA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 2 PULGADAS PINTURA HORNEABLE ELECTROESTATICA, SUPERFICIE EN TABLEX DE 30mm ENCHAPADA EN FORMICA CANTO RIGIDO	3	UNIDAD
56101700	2	Escritorio	ESCRITORIO DE 1.20 X 0.60 mtrs, ESTRUCTURA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 2 PULGADAS PINTURA HORNEABLE ELECTROESTATICA, SUPERFICIE EN TABLEX DE 30mm ENCHAPADA EN FORMICA CANTO RIGIDO, CANALIZACION PARA CABLEADO Y FALDA	1	UNIDAD
56101700	3	Escritorio	ESCRITORIO DE 0.90 X 0.60 mtrs, ESTRUCTURA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 2 PULGADAS PINTURA HORNEABLE ELECTROESTATICA, SUPERFICIE EN TABLEX DE 30mm ENCHAPADA EN FORMICA CANTO RIGIDO, CANALIZACION PARA CABLEADO Y FALDA	4	UNIDAD
56101700	4	Pantalla en vidrio laminado	PANTALLA EN VIDRIO LAMINADO CON PELICULA BLANCA CON SOPORTES EN ALUMINIO DE 1.40 X 0.40 mtrs	1	UNIDAD
56101700	5	Pantalla en vidrio laminado	PANTALLA EN VIDRIO LAMINADO CON PELICULA BLANCA CON SOPORTES EN ALUMINIO DE 0.90 X 0.40 mtrs	2	UNIDAD
56101700	6	Pantalla en vidrio laminado	PANTALLA EN VIDRIO LAMINADO CON PELICULA BLANCA CON SOPORTES EN ALUMINIO DE 0.60 X 0.40 mtrs	2	UNIDAD
56101700	7	Groomet	GROOMET SENCILLO	8	UNIDAD
56101700	8	Silla	SILLA EJECUTIVA EN MALLA ESTAMBUL	9	UNIDAD
56101700	9	Gabinete	GABINETE COLGANTE DE 60 CM EN RH 3	3	UNIDAD
56101700	10	Locker	LOCKER COLGANTE DE 4 PUESTOS EN RH DE 15mm	1	UNIDAD

Condiciones	Documentos Requeridos	Obligatorios (SI/NO)
• Cumplir o aceptar los requisitos técnicos exigidos.		SI
• Debe suministrarse un archivo digital en formato PDF o Word por cada bien ofrecido.	Archivos con la información de catálogos y fotografías de los bienes propuestos.	SI
* Material y documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias a las que se compromete.	Manuales y folletos con características que amplíen la información técnica presentada.	SI

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Invitación Pública ☐ Invitación Privada ☐ Menor cuantía ☐ Mínima cuantía ☑ Directa ☐

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente contenida en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle - Acuerdo 004 de 2016 y 009 de 2018, expedidos por el Consejo Superior

Artículo N° **22** **Mínima Cuantía** Fundamento de la modalidad de selección:

Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía por contratar sea hasta por doscientos (200) S.M.M.LV. Por medio de esta modalidad la Universidad del Valle adjudicará el contrato con una sola oferta, obtenida a través de los medios de comunicación usuales en el sector comercial.

22 Cuando se trate de la escogencia de administradoras de riesgos laborales.

Ver el artículo que se cita a continuación en el Estatuto de Contratación de acuerdo con la modalidad de selección en los siguientes enlaces:
Acuerdo 004 de 2016 del C.S (http://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-superior/acuerdos/2016/Acu_004.pdf)
Acuerdo 009 de 2018 del C.S (http://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-superior/acuerdos/2018/Acu_009.pdf)

ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

VII. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR

El valor del objeto a contratar es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE** **$** **18.454.520**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Para respaldar el compromiso resultante se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No(s)

CDP	DÍA	MES	AÑO	Financiación (Fondo Común, Estampilla, Fondo Especial, Otros, indicar ¿cuál?	CDP	DÍA	MES	AÑO	Financiación (Fondo Común, Estampilla, Fondo Especial, Otros, indicar ¿cuál?
369354	29	10	2026	Fondo Especial					

7.2. ESTUDIO DEL SECTOR (Identificar a que sector de la economía pertenece el bien a adquirir) se debe anexar el documento

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Universidad del Valle - procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

7.3. PLAN DE ADQUISICIONES O CONTRATACIÓN

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia **2026**, se puede observar que la contratación requerida se encuentra incluida en dicho plan el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace

https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php así:

Código UNSPSC	Detalle del Objeto Contractual tal como aparece en el PAA	Modalidad de Selección	Fuente de Recursos	Valor estimado en la vigencia actual	Unidad de Contratación	Nombre del Responsable
56101700	Adquirir, suministrar e instalar el mobiliario requerido para la adecuación del espacio destinado a docentes y residentes del Departamento de Patología, incluyendo escritorios, sillas, elementos de almacenamiento y demás mobiliario contemplados en las especificaciones técnicas.	Contratación de Mínima Cuantía	RECURSO PROPIOS	18,454,520,00	FACULTAD DE SALUD	MARIA EUGENIA HUE

	A	B	G	H	I	M	U	V
1								
2	Código UNSPSC (cada	Descripción	Modalidad de selecció	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
4738	56101700	07926. Adquirir, suministrar e instalar el mobiliario requerido para la adecuación del espacio destinado a docentes y residentes del Departamento de	Contratación régimen espec	Recursos propios	18.000.000 COP	FACULTAD DE SAL	MARIA EUGENIA HUE	maria.hue@correounivalle.edu

(Copiar el pantallazo del Plan de Adquisiciones incluida la última modificación realizada en caso que se aplique)
Nota: Si no se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones, se debe pegar la modificación al plan e informar que se encuentra en tramite ante la División de Contratación.

7.4. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO (APLICA PARA TODOS LOS PROCESOS)

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para determinar el valor estimado del contrato la Unidad Ejecutora con base en la información aportada por la dependencia:

FACULTAD DE SALUD - DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA - REGISTRO DE CANCER	y la dependencia usuaria, procedió a:

☑	Opción a) determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante cotizaciones a proveedores locales
☐	Opción b) determinar el valor de los bienes y/o servicios según el valor histórico anual pagado por la universidad
☐	Opción c) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de publicaciones especializadas
☐	Opción d) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de procesos en SECOP
☐	Opción e) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de páginas web de distribuidores (en este caso se deben calcular valores por concepto de impuestos)
☐	Opción f) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información suministrada en la MGA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESOS DE ESTIMACIÓN

Se solicita cotización a la empresa OFIPROYECTOS teniendo en cuenta las especificaciones de los muebles necesarios para el cumplimiento de las actividades academico-adminsitrativas de la dependencia y disponibilidad presupuestal. En concordancia con el Estatuto de Contratación. ACUERDO No 009/2018. Art 15. Paragráfo 1 "los procesos de mínima cuantía, que sean inferiorres o giuales al 10% de la misma, no necesitarán estudios del mercado ni estudios del sector"

IX. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Obligatorios para todos los procesos)

9.1. Riesgos Asignados al Contratista

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo
Riesgos sociales o políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	El contratista debera estar informado de la situación de orden publico que puedan afectar el cumplimiento del contrato	c	3	M
Riesgos Económicos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Debido proceso	d	1	B
Riesgos de la Naturaleza, ambientales y económicos	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, transporte, almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	c	3	M

9.2. Riesgos Asignados al Contratante (La Universidad)

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo
Riesgos Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Nuevas obligaciones para las partes	La Universidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	d	1	B
Riesgo Económico	Fluctuación de los precios de los bienes objeto a adquirir.	Implica realizar nuevamente el proceso de contratación.	Evitar el riesgo buscando alternativas económicas	c	3	M
Riesgo Operacional	Cambios de la tecnología o modelos de los bienes objeto a adquirir.	Perdida de los bienes objeto a adquirir y de los recursos empleados	Reducir la consecuencia efectuando planes de contingencia en la Universidad	d	3	B

9.3 En casos de fuerza mayor o caso fortuito se procederá con lo establecido en la ley.

X. GARANTÍAS A EXIGIR:

Nota: Pólizas de cumplimiento para entidades públicas con régimen privado de contratación

Nota: Son obligatorias las garantías para todos los contratos cuyo monto sea igual o superior a 40 SMMLV. Sin embargo, de acuerdo con la complejidad del objeto contractual se pueden exigir garantías si la contratación es inferior a 40 SMMLV.

AMPARO	SI / NO	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta: La vigencia no será inferior a dos (2) meses. Su valor asegurado deberá ser mínimo el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.	NO	10%	La vigencia no será inferior a **dos (2) meses.**
Anticipo: Se deberá exigir por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo. Vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más.	NO	100%	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
Pago Anticipado: De ser aplicable al tipo y objeto del contrato a suscribir, este amparo se deberá exigir por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, y su vigencia no será inferior a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	NO	100%	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
Devolución del pago anticipado: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar, y su vigencia no será inferior a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	NO	100%	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
Cumplimiento: No será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, ni inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más.	NO	15%	Igual al plazo de ejecución contrato y **cuatro (4) meses** más.
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Mínimo, del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.	NO	10%	Igual al plazo del contrato y **tres (3) años** más.
Calidad correcto funcionamiento de los equipos suministrados: No podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Vigencia igual al tiempo de garantía ofrecido y no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la entrega de los bienes. En casos de bienes o equipos, cuyo montaje o funcionamiento que no sea de ejecución instantánea, la vigencia de esta garantía deberá comenzar desde el inicio del montaje o instalación.	NO	15%	Igual al tiempo de garantía ofrecido y no podrá ser inferior a **un (1) año**, contado a partir de la entrega de los bienes.
Calidad del servicio: Este amparo no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Su vigencia debe ser igual a la vigencia del contrato y mínimo cuatro (4) meses más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	NO	15%	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
Provisión de repuestos y accesorios: En los casos en que el análisis de riesgos previsibles determine que se requiere este amparo, tal amparo no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al tiempo que se exija para el suministro de repuestos del bien contratado, contado desde la entrega, instalación o inicio del montaje.	NO	15%	igual al tiempo que se exija para el suministro de repuestos del bien contratado, contado desde la entrega, instalación o inicio del montaje.
Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor asegurado equivalente a **200 SMLMV**, y con vigencia igual al término de ejecución del contrato; que debe contemplar como mínimo los siguientes amparos: a) Predios, labores y operaciones. b) Contratistas y Subcontratistas independientes. c) Patronal **200 SMMLV** persona y **200 SMMLV** evento. d) Gastos Médicos por **200 SMMLV** persona y **200 SMMLV** evento, sin aplicación de deducible, ni requerimiento de fallo judicial. e) R.C.E. Cruzada **100 SMMLV**. Como asegurado debe figurar el Contratista y/o Universidad del Valle. Se deja constancia que esta póliza debe cubrir los perjuicios patrimoniales causados a terceros, incluyendo los perjuicios morales, fisiológicos, de calidad de vida y lucro cesante, derivados de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o prorrogar las condiciones de la póliza.	NO		

Otra:	NO		
Ninguna de las anteriores	X		

XI. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contratación de **Mínima Cuantía y Menor Cuantía NO** está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

XII. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

12.1.1. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD en virtud de la presente orden contractual se obliga a:
a. Efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato
b. Autorizar los pagos al CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos y obligaciones por parte del mismo, de acuerdo con las cláusulas del contrato, en los plazos y términos allí previstos.
c. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato a través del Supervisor - Interventor designado por la Universidad
d. Suministrar al CONTRATISTA la documentación e información requerida de manera oportuna que sea inherente a la adecuada ejecución y naturaleza del contrato
e. Permitir el ingreso del CONTRATISTA y/o su personal a las instalaciones de la Universidad, conforme con los protocolos establecidos e informados por la Supervisión
f. Impartir las instrucciones al SUPERVISOR que considere pertinentes de acuerdo con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros contractualmente estipulados, las normas legales aplicables y aquellos que las circunstancias para una idónea y oportuna ejecución del contrato ameriten.
g. Verificar el desarrollo y adecuada ejecución del presente Contrato, y revisar los documentos e información relativos al mismo.
h. Tramitar ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización referente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
i. Adelantar los trámites legales para hacer efectivas las multas a las que haya lugar, así como hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones contractuales estipuladas
j. De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del presente Contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

12.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga por esta Orden Contractual a: Suministrarle los equipos conforme al objeto contractual, en la oportunidad y las condiciones que señale la Universidad:
a. Cumplir con el objeto del presente Contrato, utilizando todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución de las actividades y/o entrega de productos con calidad y oportunidad
b. Constituir la garantía única del Contrato a nombre de la UNIVERSIDAD, como único beneficiario y/o asegurado con una compañía legalmente constituida en Colombia, conforme a los amparos, plazos y porcentajes establecidos.
c. No incurrir en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 610 de 2000, 821 de 2003, 2097 de 2021 Decretos 2150 de 1995, 1150 de 2007, y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen
d. Obrar con transparencia y buena fe en acatamiento a la Constitución Política y las leyes
e. Estar a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a las cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las establecidas en la ley 828 de 2003, durante la ejecución del Contrato
f. Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del Contrato se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
g. Presentar los informes requeridos por el supervisor o interventor para el seguimiento de las tareas encomendadas, hasta la terminación de Contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
h. Realizar ante la DIAN las actualizaciones a las que haya lugar durante la ejecución del Contrato, especialmente la responsabilidad de IVA, dentro de los términos que otorga la Ley y remitir al SUPERVISOR el RUT actualizado.
i. Suministrar al SUPERVISOR toda la documentación legal, financiera y técnica que sea requerida para la adecuada ejecución de las diferentes etapas del Contrato.
j. Atender a las observaciones, recomendaciones y requerimientos que le sean formulados por el SUPERVISOR en pro del cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones del Contrato.
k. Acatar las políticas ambientales, de seguridad, de salud ocupacional y demás normativas existentes de la Universidad durante la permanencia y uso de las instalaciones.
l. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Universidad con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
m. Entregar a la Universidad toda producción intelectual derivada del cumplimiento del Contrato.
n. Utilizar herramientas, software, dispositivos y/o equipos tecnológicos debidamente licenciados, que no vulneren ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero.
o. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y reportar al Supervisor o Interventor cualquier información de hechos que atente contra este principio
p. De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del presente Contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

12.1.3. ANTICIPO (Tener en cuenta lo indicado en el artículo 24° del Acuerdo 009-2018 del Consejo Superior de la Universidad del Valle https://drive.google.com/file/d/1-CJnN_kWdGw303I2j0HXGLEe8fjt0JFn/view).

Anticipo: La Universidad reconocerá un anticipo reembolsable del **CERO (0%)** del valor total del contrato antes del IVA.

12.1.4. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se realizara **UNA VEZ LA SUPERVISIÓN RECIBA A SATISFACCIÓN LOS BIENES Y LA FACTURA** , dentro de los **(TREINTA) (30) días) días calendarios** siguientes a la fecha en que *EL CONTRATISTA* radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato.

El pago del valor del contrato, por parte de la Universidad del Valle — **FACULTAD DE SALUD - DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA - REGISTRO DE CANCER**

al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea EL CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la **Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** "Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente", Se debe facturar electrónicamente e incluir el **Centro de Costo (CC) de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (/Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC: Código / Notas adicionales**; el proveedor debe **solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio a la dependencia que lo contactó**, este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co. Con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 358 de 2020 de la Presidencia de la República y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-gicuv.

Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la Sección de Compras y Administración de Bienes, ubicada en la Calle 13 No 100-00 Ed. E1 Espacio 2065. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

Esta factura debe estar acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. En caso de los ítems contratados en dólares americanos, se liquidará a la TRM vigente a la fecha de entrega física del bien en el sitio de destino (lo cual se probará con la remisión firmada u otro documento legalmente válido). Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción cada equipo (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

12.1.5. FUNCIONARIO A CARGO DEL INVENTARIO

El Inventario de los bienes adquiridos estará a cargo de

Nombre:	Cargo:	No. de Cédula		Teléfono:
ARMANDO CORTES BUELVAS	**JEFE DEPARTAMENTO**	**8700095**		**3212100 EXT 4096**
Dependencia:		Edificio:	Espacio:	Oficina:
FACULTAD DE SALUD		**116**	**4007**	**DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA**

DIRECCIÓN FÍSICA DE ENTREGA Y/O SUMINISTRO

UNIVERSIDAD DEL VALLE. SEDE SAN FERNANDO - Calle 4B No 36-00. Edificio 116. Espacio 4009

quien será el responsable de los bienes de acuerdo con lo establecido en Parágrafo 1 del Artículo 11 de la Resolución de Rectoría No 1,259 de 2006, "Por la cual se establecen los procedimientos internos para el control de los Bienes Muebles e Inmuebles de propiedad de la Universidad".

https://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/rectoria/resoluciones/2006/r-1259.pdf

12.1.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de **HOLMAR DAVALOS** **Cedula No.** **16.737.896** **PROFESIONAL - DECANATO FACULTAD DE SALUD**

o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.

Correo supervisor para notificar: holmar.davalos@correounivalle.edu.co

12.1.6. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

ANEXO No 1

OBJETO:
Adquirir, suministrar e instalar el mobiliario requerido para la adecuación de los espacios de trabajo de los docentes y residentes de la Especialización en Patología del Departamento de Patología, incluidos los puestos destinados a la revisión histopatológica de casos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

3.1. NECESIDAD
El Departamento de Patología requiere adquirir, suministrar e instalar mobiliario para la adecuación y optimización de los espacios destinados al trabajo de los docentes y estudiantes de la Especialización en Patología, con el fin de mejorar las condiciones funcionales y ergonómicas para el desarrollo de las actividades académicas, asistenciales, investigativas y de formación propias de la Unidad Académico-Administrativa.
La necesidad comprende la dotación de puestos de trabajo para los docentes, espacios de uso rotativo para los residentes y dos (2) espacios adicionales destinados a la revisión histopatológica de casos, de acuerdo con la distribución y los requerimientos funcionales definidos por el Departamento. Para ello, se requiere contar con mobiliario que facilite la organización de los puestos de trabajo, el aprovechamiento de las áreas disponibles y el desarrollo de las actividades propias de la especialidad.
Esta necesidad se articula con el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad del Valle, específicamente con el Desafío 7, relacionado con la sostenibilidad financiera, la transformación administrativa y la infraestructura física y tecnológica; la Estrategia 7.1, orientada a modernizar la gestión administrativa y optimizar el uso de los recursos institucionales; y el Programa 7.2.1, Sostenibilidad y ampliación de la infraestructura física universitaria, que busca asegurar condiciones adecuadas en los espacios destinados al desarrollo de actividades académicas, investigativas y administrativas. En este contexto, la adquisición e instalación del mobiliario contribuirá a mejorar la funcionalidad de los espacios existentes y a responder a las necesidades de docentes y residentes del Departamento de Patología.
Para atender esta necesidad, se requiere adquirir e instalar tres (3) escritorios en L, un (1) escritorio para microscopía, cuatro (4) escritorios con estructura metálica, cinco (5) pantallas divisorias de escritorio en vidrio laminado, ocho (8) grommets, nueve (9) sillas ejecutivas, un (1) locker colgante de cuatro puestos y tres (3) gabinetes colgantes.
La adquisición e instalación del mobiliario permitirá organizar los espacios de trabajo, optimizar el uso de las áreas disponibles y disponer de condiciones funcionales para el desarrollo de las actividades misionales del Departamento de Patología, particularmente las relacionadas con la formación de especialistas y el trabajo académico e investigativo

Requisitos normativos que deben acreditar los proveedores:

Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo"

Decreto 1595 de 2015 "Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones"

Decreto 2126 de 2015: "Por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.7.10.3., 2.2.1.7.12.2. y 2.2.1.7.12.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015."

Ley 1480 de 2011: Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

Decreto 254 de 2022: Por el cual se reglamenta el Artículo 24 de la Ley 2068 de 2020, se sustituye la Sección 9 del Capítulo 4 y se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Ley 2439 de 2024: Modifica la Ley 1480 y crea nuevas medidas de protección para el consumidor de comercio electrónico, reforzando las reglas de entregas, reversión de pagos y disponibilidad de stock.
Ley 527 de 1999: Otorga validez jurídica a los mensajes de datos y las firmas electrónicas.

Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales): Regula cómo el software debe tratar la información recopilada de usuarios (Habeas Data).

Norma Técnica NTC ISO 9001 de 2015: Esta Norma Internacional se basa en los principios de la gestión de la calidad descritos en la Norma ISO 9000. Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente.

Por lo anteriormente expuesto y en concordancia con lo establecido en las normas de carácter general e institucional se citan las siguientes sobre contratación estatal:

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación
Numeral 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Decreto 1860 de 2021. Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. Subsección 5 Mínima Cuantía, de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2
Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía

Acuerdo 004 de 2016. Del Consejo Superior de la Universidad del Valle “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle”
Artículo 22. Contratación de mínima cuantía. Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía por contratar sea hasta por doscientos (200) S.M.M.LV. Por medio de esta modalidad la Universidad del Valle adjudicará el contrato con una sola oferta, obtenida a través de los medios de comunicación usuales en el sector comercial.

3.3. JUSTIFICACION
La contratación tiene como propósito adquirir, suministrar e instalar el mobiliario requerido para la adecuación de los espacios de trabajo de los docentes y residentes de la Especialización en Patología del Departamento de Patología, incluidos los puestos destinados a la revisión histopatológica de casos, de acuerdo con las necesidades funcionales y la distribución definida para estas áreas.

La adquisición permitirá contar con mobiliario acorde con las actividades que se desarrollan en los espacios, facilitar la organización de los puestos de trabajo y mejorar el aprovechamiento de las áreas disponibles. Asimismo, el suministro e instalación integral de los elementos permitirá disponer del mobiliario debidamente instalado y en condiciones adecuadas de uso, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
Contar con mobiliario actualizado y acorde con las especificaciones técnicas establecidas contribuye al aprovechamiento eficiente de las áreas disponibles, a la organización de los puestos de trabajo y a la adopción de condiciones ergonómicas apropiadas para el desarrollo de actividades que pueden requerir periodos prolongados de permanencia en una misma posición. De esta manera, se busca favorecer el bienestar de los usuarios y mejorar la funcionalidad de los espacios, en concordancia con las necesidades operativas y académicas del Departamento de Patología.
En consecuencia, se justifica la adquisición, suministro e instalación del mobiliario requerido para actualizar la dotación existente, garantizando que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas definidas y se instalen de acuerdo con las condiciones y necesidades de los espacios objeto de intervención. Esta actuación permitirá fortalecer las condiciones de infraestructura y dotación, mejorar la disposición de los ambientes de trabajo y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades académicas y de formación especializada de los docentes y residentes.
Por lo anterior, la contratación se considera necesaria y pertinente, en la medida en que permitirá renovar y optimizar el mobiliario existente, atender los requerimientos funcionales de los espacios de trabajo y disponer de ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades de la Especialización en Patología del Departamento de Patología

El Departamento de Patología de la Universidad del Valle, localizado en el Campus San Fernando e integrado operativamente con el Hospital Universitario del Valle (HUV) "Evaristo García" en Santiago de Cali, constituye uno de los ejes académicos, asistenciales y de investigación biomédica más consolidados de América Latina. Desde su creación simultánea con la Facultad de Salud y la Escuela de Medicina, esta unidad ha articulado la caracterización anatomopatológica y citopatológica de alta complejidad con la docencia de posgrado y el desarrollo de epidemiología descriptiva de escala poblacional. Su contribución más destacada a la salud pública global es el Registro Poblacional de Cáncer de Cali (RPCC), fundado en 1962, el cual representa el sistema de vigilancia ontológica de base poblacional con mayor continuidad operacional e historia sostenida en el continente americano. La interacción entre la patología diagnóstica y la recolección longitudinal de datos ha permitido la formulación de modelos etiológicos universales, como la cascada de la carcinogénesis gástrica, e impulsado la formulación de políticas públicas informadas en evidencia.

Contexto Histórico e Institucional del Departamento de Patología
La estructuración del Departamento de Patología tuvo lugar en el marco del proceso de departamentalización de la Escuela de Medicina de la Universidad del Valle, integrando de manera innovadora las ciencias morfológicas básicas con la actividad clínica asistencial del hospital universitario. El desarrollo académico de la entidad estuvo guiado por la visión del patólogo colombiano Pelayo Correa, quien regresó a Colombia en 1954 tras su formación de posgrado en los Estados Unidos para vincularse como profesor de la Universidad del Valle.
Bajo la orientación de Pelayo Correa y la colaboración del estadístico William M. Haenszel —investigador del National Cáncer Institute (NCI) de los Estados Unidos y cofundador del estimador Mantel-Haenszel—, la patología académica en Cali evolucionó desde una orientación morfológica centrada en biopsias y autopsias hacia un enfoque epidemiológico traslacional. Esta orientación permitió investigar la manera en que los determinantes socioeconómicos, las exposiciones

ambientales y los hábitos nutricionales modulaban las enfermedades benignas y malignas en la población del suroccidente colombiano.
El departamento desarrolla sus actividades operativas principales en el Edificio 112 dentro del Campus San Fernando.

Programa Académico de Posgrado: Especialización en Patología
La Especialización en Patología (identificada institucionalmente como Especialización en Anatomía Patológica y Patología Clínica) es el programa de posgrado ofrecido por el departamento con el propósito de formar médicos especialistas con competencias en diagnóstico morfológico, gestión de laboratorios y desarrollo de investigación clínica y poblacional.
El programa cuenta con un plan de estudios presencial de tiempo completo con una duración de 8 semestres (4 años) y una asignación curricular de 145 créditos académicos. La formación combina la histopatología quirúrgica, la citopatología y la patología forense y clínica con el uso de herramientas de inmunohistoquímica, patología molecular y citometría de flujo.

El Registro Poblacional de Cáncer de Cali (RPCC)
El Registro Poblacional de Cáncer de Cali es una unidad de investigación epidemiológica adscrita al Departamento de Patología de la Universidad del Valle. Fundado en 1962 por Pelayo Correa y William M. Haenszel, el RPCC tiene como objetivo medir la incidencia, la mortalidad y la sobrevida del cáncer en la población urbana del municipio de Cali, proporcionando una base empírica para la caracterización epidemiológica y el análisis etiológico de las neoplasias malignas.
El RPCC constituye el registro de base poblacional de mayor antigüedad en América Latina. A diferencia de los registros de base hospitalaria, que solo recopilan datos de pacientes atendidos en instituciones específicas, el RPCC recolecta información exhaustiva sobre todos los casos nuevos de cáncer diagnosticados en residentes del área urbana de la ciudad, cubriendo tanto la red pública como la privada.
La información acumulada por el RPCC ha sido validada e incluida en los once volúmenes de Cancer Incidence in Five Continents (CI5), publicación científica editada por la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además, el RPCC participa en redes internacionales de investigación como los estudios mundiales de supervivencia de cáncer CONCORD y SURVCAN-3, y es el soporte técnico para la iniciativa City Cancer Challenge (C/Can 2025) de la Unión Internacional Contra el Cáncer (UICC), proyecto que seleccionó a Cali como la primera ciudad del mundo para la optimización de los modelos de atención oncológica urbana.
Operatividad Registral, Control de Calidad e Innovación Tecnológica

El sustento metodológico del RPCC reposa sobre protocolos epidemiológicos estandarizados que garantizan la exhaustividad y precisión de su base de datos, la cual alberga registros de más de 100.000 casos incidentes.
La búsqueda de datos se efectúa de forma activa mediante el monitoreo continuado de más de 165 servicios de oncología autorizados, laboratorios de patología anatomopatológica y citológica, centros hospitalarios públicos y privados, y el entrecruzamiento de datos de mortalidad con la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali. Los tumores primarios son clasificados según la Clasificación Internacional de Enfermedades para Oncología, Tercera Edición (ICD-O-3 / CIO-3), mientras que la causa básica de defunción se codifica con la Clasificación Internacional de Enfermedades, Décima Revisión (ICD-10 / CIE-10). Para resguardar la privacidad, la información personal identifiable es anonimizada tras el apareamiento inicial de datos que elimina duplicados y actualiza el estado vital.

La validez interna del RPCC se mide continuamente a través de indicadores estandarizados de calidad. La proporción de verificación morfológica (VM) alcanza entre el 88.5% y el 88.8% de los registros, lo que confirma un sustento histológico o citológico comprobado en la inmensa mayoría de los casos. La proporción de casos detectados únicamente por certificado de defunción (DCO) es de 1.5%, lo que evidencia una baja tasa de subregistro y una elevada sensibilidad en la captación primaria. Los registros con sitio primario mal definido se mantienen en 5.3%, y los casos de cáncer de útero sin especificar (C55) se reducen al 0.5%, demostrando precisión en la categorización topográfica del tumor.

Para reducir los tiempos y costos operacionales del procesamiento manual de informes anatomopatológicos desestructurados, el RPCC, en colaboración con el Instituto Nacional de Cancerología (INC) de Colombia, implementó sistemas de Procesamiento del Lenguaje Natural (PLN) e inteligencia artificial. Esta tecnología permite la extracción automatizada de variables diagnósticas clave a partir de reportes clínicos en texto libre, optimizando el rendimiento operativo e informando la transferencia de esta metodología hacia otros registros poblacionales colombianos como los de Barranquilla y Neiva.

Análisis de Tendencias Epidemiológicas de Cáncer en Cali (1962–2020)

Los datos del RPCC documentan los cambios demográficos y epidemiológicos experimentados por la población de Cali en los últimos 60 años. La pirámide poblacional de la ciudad pasó de una estructura expansiva en 1964, con base ancha y reducida proporción de adultos mayores, a una pirámide de tipo regresivo en 2018, en la que existen 48 personas mayores de 65 años por cada 100 menores de 15 años. Esta transición demográfica ha modificado las tasas de incidencia estandarizadas por edad (ASR-I) y las tasas de mortalidad (ASR-M), analizadas a través de modelos de regresión Joinpoint y del Cambio Porcentual Anual (APC).

Entre 1988 y 2017, la ASR-I global para todas las localizaciones tumorales combinadas mostró un incremento del 0.4% anual en hombres (IC 95%: 0.2; 0.6) y una disminución del 0.2% anual en mujeres (IC 95%: -0.3; -0.1). Para el periodo 2011–2020, las ASR-I absolutas se situaron en 191.2 casos por 100.000 hombres-año y 175.4 casos por 100.000 mujeres-año. En lo referente a la mortalidad por todas las causas de cáncer durante el periodo 1984–2020, la ASR-M disminuyó anualmente un 0.7% en hombres (IC 95%: -0.9; -0.5) y un 1.1% en mujeres (IC 95%: -1.3; -0.9).

La evaluación por localización anatómica refleja una disminución sostenida de neoplasias asociadas a factores infecciosos. El cáncer de estómago mostró una caída constante en su incidencia, con un APC de -1.9% en hombres (IC 95%: -2.1; -1.8) y -1.9% en mujeres (IC 95%: -2.2; -1.7), acompañado por disminuciones proporcionales en sus tasas de mortalidad. Estas observaciones epidemiológicas permitieron al profesor Pelayo Correa postular el modelo de la cascada de la carcinogénesis gástrica, que describe la progresión secuencial desde la gastritis crónica inducida por Helicobacter pylori, la atrofia gástrica, la metaplasia intestinal y la displasia hasta el adenocarcinoma. Del mismo modo, el cáncer de cuello uterino experimentó un descenso en su incidencia a una tasa anual de -3.1% (IC 95%: -3.3; -2.9), alcanzando una ASR-I de 13.0 por 100.000 mujeres en el periodo 2011–2020, con una reducción anual de su mortalidad del 3.5% (IC 95%: -3.9; -3.2) como resultado de los programas de tamización citológica oportuna.

En contraste, los tumores vinculados al envejecimiento poblacional, la adopción de estilos de vida urbanos y cambios en los factores reproductivos muestran incrementos en sus tasas de incidencia. El cáncer colorrectal aumentó de forma sostenida en ambos sexos, registrando un APC de 2.2% en hombres (IC 95%: 1.9; 2.5) y de 1.6% en mujeres (IC 95%: 1.3; 1.9), situándose sus ASR-I en 17.3 y 14.3 por 100.000 personas-año, respectivamente. El cáncer de mama representa la neoplasia maligna más frecuente y la causa principal de muerte por cáncer en mujeres en Cali, alcanzando una ASR-I de 45.9 por 100.000 y un APC de incidencia de 1.1% (IC 95%: 0.9; 1.4). En hombres, el cáncer

de próstata registra la mayor incidencia tumoral, con una ASR-I de 53.8 por 100.000 y un APC histórico de 2.1% (IC 95%: 1.5; 2.7) derivado del incremento en el diagnóstico mediante antígeno prostático específico (PSA) a finales del siglo XX, aunque su tasa de mortalidad ha presentado una leve tendencia a la baja (-0.1% anual).

Por su parte, los cánceres asociados al consumo de tabaco registran una tendencia al control. La ASR-I de cáncer de pulmón en hombres cayó a 13.1 por 100.000 con un APC de -1.0% (IC 95%: -1.5; -0.6), mientras que en mujeres se estabilizó en 6.9 por 100.000. Tendencias similares de reducción en incidencia se observan en las neoplasias de laringe (APC -1.5% en hombres) y en las de cavidad oral y faringe (APC -1.0% en ambos sexos).

El trabajo continuo del Departamento de Patología de la Universidad del Valle y del Registro Poblacional de Cáncer de Cali demuestra el valor de integrar el diagnóstico patológico clínico con la vigilancia epidemiológica de base poblacional. La información generada por estas dependencias constituye un insumo técnico fundamental para la evaluación de las metas del Plan Decenal para el Control del Cáncer en Colombia y la asignación de recursos asistenciales en la región.

La **Interventoría** del Contrato estará a cargo de **(firma interventora o contratista)**; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.

12.1.7 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAR

Para compras debe indicar la duración en días para entregar el bien o servicio, si es suministro debe indicar la fecha final de entrega.

El plazo máximo para entrega de los servicios o bienes a adquirir será desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato **(y) o (hasta)**	**30**	**DÍAS CALENDARIO**

12.1.8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SI ES EN MAS DE UNA DIRECCIÓN (Especificar sede, lugar de ejecución de las actividades)

El sitio de entrega de los bienes o el suministro será: UNIVERSIDAD DEL VALLE. SEDE SAN FERNANDO - Calle 4B No 36-00. Edificio 116. Espacio 4009

XIII. OBSERVACIONES

Condición General - Archivo General de la Nación: Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

NOMBRE	FIRMA
ARMANDO DANIEL CORTES BUELVAS Jefe Departamento de Patología	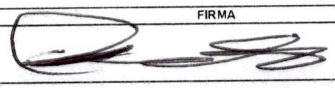

LÍDER DEL PROGRAMA (obligatorio para financiación del POAI - Plan Operativo Anual de Inversiones)	
NOMBRE	**FIRMA**
MARÍA EUGENIA HUE SOLANO	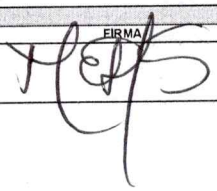

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y/O COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS
(Revisión y Aprobación de la Ficha Técnica Para Publicar en el SECOP II)

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo 02 del 26 de Noviembre en sus literales **b)** " Atender, de manera integral, los asuntos contractuales en que sea parte o tenga interés la Universidad del Valle; **e)** Coordinar los procesos de contratación centralizados a su cargo y las licitaciones públicas, construyendo los pliegos de condiciones con base en los estudios previos y en las fichas técnicas suministradas por las diferentes dependencias; **h)** Coordinar, con las distintas dependencias de la Universidad del Valle, las actuaciones procedimentales con miras a lograr y mantener la debida uniformidad de criterio institucional en materia contractual. y **l)** Elaborar y revisar los modelos para las fichas técnicas, las solicitudes de oferta, las órdenes contractuales y las minutas contractuales.

FECHA		
Día	**Mes**	**Año**
30 de octubre de 2026		

I. INFORMACIÓN GENERAL	
UNIDAD EJECUTORA	**DEPENDENCIA, INSTITUTO, FACULTAD Y/O SEDE(S) REGIONAL(ES) BENEFICIARIA(S) (DE LA SOLUCIÓN)**
FACULTAD DE SALUD	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA - REGISTRO DE CANCER

IMPORTANTE:
ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ESTUDIOS PREVIOS: La dependencia que tenga la necesidad elaborará los estudios previos, oportunidad y conveniencia para determinar la viabilidad administrativa, técnica, económica y jurídica para la celebración del futuro contrato, obteniendo las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin.
PARÁGRAFO. Los procesos de mínima cuantía, que sean inferiores o iguales al 10% de la misma, no necesitarán estudios del mercado ni estudios del sector.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Desafío:	7.	Sostenibilidad financiera, la transformación administrativa y la infraestructura física y tecnológica.			
Estrategia:	7.1.	Modernizar la gestión administrativa y fortalecer la sostenibilidad financiera mediante la actualización de la estructura orgánica y los procesos administrativos y procesos misionales, optimizando el uso de los recursos económicos de la Universidad en el mediano y largo plazo para enfrentar los desafíos institucionales y las transformaciones administrativas actuales y futuras de la Universidad.			
Programa:	7.2.1.	Sostenibilidad y ampliación de la infraestructura física universitaria. Promover el desarrollo y expansión de la infraestructura física de los espacios universitarios, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo académico, investigativo y administrativo. Este programa priorizará criterios avanzados de estructural y funcional, accesibilidad universal, eficiencia energética y uso eficiente del agua, que respondan eficazmente a las necesidades actuales y futuras de la comunidad universitaria.			
Código Presupuestal			Subgrupo Presupuestal	Centro de Información	Proyecto
DES	ESTR	PROG			
7.	7.1.	7.2.1	769	07926003	Eficiencia en la gestión administrativa y organizacional
			0	0	
			0	0	

4.1. OBJETO A CONTRATAR

Adquirir, suministrar e instalar el mobiliario requerido para la adecuación de los espacios de trabajo de los docentes y residentes de la Especialización en Patología del Departamento de Patología, incluidos los puestos destinados a la revisión histopatológica de casos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

Revisados los soportes (Jurídicos, Técnicos, Financieros y Contratación), aportados por la Unidad Académico Administrativa se otorga el Visto Bueno para que se inicie el proceso contractual.

NOMBRE	**FIRMA**
MARIA EUGENIA HUE SOLANO COORDINADOR ADMINISTRATIVO	